



Resolución Jefatural N.º 049

Lima, 18. ABR 1988

Visto los Oficios Nro. 110-88-VC-6201 de fecha 14 de Marzo de 1988, remitida por el Director Regional II de Chiclayo, solicitando la eliminación de documentos innecesarios, adjuntando el inventario y muestras correspondientes.

CONSIDERANDO :

Que se debe proteger la documentación que integra el Patrimonio Documental de la Nación y eliminar la que carece de importancia como fuente de información para estudios históricos y el desarrollo cultural social, económico y jurídico del país;

Que la dirección del Archivo Departamental de Lambayeque ha efectuado los estudios de la documentación cuya eliminación se solicita;

Que la Dirección General de Archivo Intermedio ha evacuado el informe correspondiente sobre la documentación depurada de dicha Dirección Regional;

Con el dictamen favorable de la Comisión Técnica de Archivos, acordado en sesión del 07 de Abril de 1988;

De conformidad con el Decreto Ley Nro. 19414, art. 10; Decreto Legislativo Nro. 120 art. 6 inc. c) Art. 9; Decreto Supremo Nro. 022-75-ED, Art. 24; Decreto Supremo Nro. 007-82-JUS, Art. 42 inc. i), Art. 30 inc. d), Art. 72 inc f) , Art. 88 y Decreto Supremo Nro. 001-84-JUS, Art. 2 .

SE RESUELVE :

ARTICULO 1 .- Autorizar la eliminación de los documentos innecesarios correspondientes a los años - 1975 a 1976 de la Dirección Regional II de Chiclayo del Ministerio de Vivienda y Construcción , de acuerdo al inventario que consta de cuarenta (40) fojas que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2 .- Encargar al Director del Archivo Departamental de Lambayeque Prof. Antonio Serrepe Ascencio, para que efectue las coordinaciones conducentes a la eliminación de documentos de la Dirección Regional II de Chiclayo del Ministerio de Vivienda y Construcción , de conformidad a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ALBERTO ROSAS SILES
Director Técnico
encargado de la Jefatura del
Archivo General de la Nación